

INFORMACIÓN GENERAL

La Ciudad brinda cobertura de compensación laboral a los empleados por lesiones relacionadas con el trabajo y enfermedades ocupacionales de acuerdo con la Ley de Compensación para Trabajadores de Texas.

Es responsabilidad de los empleados notificar adecuadamente a la Ciudad de Baytown sobre lesiones y enfermedades laborales que requieran atención y tratamiento médico.

Esta documentación ofrece una visión general del proceso de Compensación Laboral. La fuente de referencia definitiva es la Política de Personal y las Normas Administrativas de la Ciudad de Baytown.

INFORMACIÓN DE FACTURACIÓN DE COMPENSACIÓN LABORAL

Los proveedores médicos deben enviar las facturas de compensación laboral a los siguientes:

Corporación CorVel, Apartado Postal
6966, Portland, OR 97228



FAX:
888.851.9190



CORREO ELECTRÓNICO:
8888519190@onlinecapturecenter.com

Todas las solicitudes y preguntas relacionadas con reembolsos y preautorizaciones deben dirigirse a CorVel.

INFORMACIÓN SOBRE LA PRESCRIPCIÓN



Al procesar la primera receta, el número de identificación de miembro de 17 dígitos es el siguiente:
Número de seguro social de 9 dígitos + fecha de lesión de 8 dígitos = XXXXXXXXXMMDDYYYY

CENTRO DE LLAMADAS PARA LESIONES DE EMPLEADOS

855-902-9181

Llame para hablar con una enfermera registrada en caso de un incidente o lesión en el lugar de trabajo.

Empleado: Presione 1 para hablar con una enfermera de clasificación.

Supervisor: Presione 2 para informar una lesión si ésta ha sido tratada pero no se ha informado a CorVel.

Llame al 911 para emergencias médicas.

APLICACIÓN
MY
CARE



Descargue la aplicación My Care de CorVel en las tiendas de aplicaciones de Android y Apple para realizar un seguimiento de su reclamo.

GESTIÓN DE RIESGOS DE CONTACTO

Ava Hudnall, Coordinadora de Riesgos y Seguridad



TELÉFONO: 281.420.5846 | FAX: 281.420.6518



CORREO ELECTRÓNICO: AVA.HUDNALL@BAYTOWN.ORG

TRABAJADORES COMPENSACIÓN



GUÍA PARA EMPLEADOS SOBRE COMPENSACIÓN LABORAL



Recursos humanos de la ciudad de Baytown
2401 Market Street, Baytown, TX 77520
281-420-6520

LESIONES RELACIONADAS CON EL TRABAJO

1 ¡REPORTALO!

Reporte cualquier lesión o enfermedad a su supervisor lo antes posible. Usted y su supervisor reportarán la lesión a la Línea de Triage de Enfermería de CorVel, disponible las 24 horas, al 855-902-9181. Ellos evaluarán la naturaleza del incidente o la lesión para determinar las necesidades médicas inmediatas.

Los trabajadores lesionados serán canalizados inicialmente al Centro de Bienestar para Empleados de Baytown al inicio de la lesión, si corresponde.

CENTRO DE BIENESTAR PARA EMPLEADOS DE BAYTOWN
4002 GARTH ROAD, SUCURSAL 130 | BAYTOWN, TX 77521

Si necesita atención médica de emergencia, diríjase al centro de emergencia más cercano o llame al 911.

2 SELECCIONE UN MÉDICO TRATANTE

Los empleados lesionados pueden ser atendidos en el Centro de Bienestar para Empleados de Baytown o en un proveedor médico de la red de su elección. Es su responsabilidad asegurarse de que su proveedor pertenezca a la red Texas CorVel CorCare.

Para buscar un proveedor dentro de la red
Visita: <https://ppolookup.corvel.com/>

Seleccione "Buscar un médico"

- Seleccione "Red certificada de Texas CorCare" (en el menú desplegable)



¡Visite baytownlife.com para obtener más información!

3 REGRESO AL TRABAJO

DEBER MODIFICADO

La ciudad ofrecerá turnos modificados, si están disponibles, para que pueda reincorporarse al trabajo. Los empleados no pueden exceder los 6 meses de ausencia y turnos modificados combinados.

SERVICIO COMPLETO

Una vez que su proveedor médico emita el alta médica completa, proporcione esa información a su supervisor y al Coordinador de Riesgos y Seguridad de la Ciudad para coordinar su reincorporación al trabajo. El formulario de reincorporación al trabajo y la documentación se enviarán al proveedor médico designado por la Ciudad para su revisión y determinación de la necesidad de un Examen de Capacidad Funcional.

4 EXAMEN DE CAPACIDAD FUNCIONAL

Si es necesario, es posible que deba completar un Examen de Capacidad Funcional antes de que le den el alta. El Coordinador de Riesgos y Seguridad se pondrá en contacto con usted si es necesario realizarle una prueba.

5 REGRESO AL SERVICIO

Una vez completado con éxito los pasos 4 y 5, podrá reanudar sus funciones laborales.



Debe permanecer en comunicación semanal con el Coordinador de Riesgos y Seguridad de la Ciudad durante la licencia por lesión.

BENEFICIOS DE INGRESO TEMPORAL (TIBS)

- 70% de su salario semanal promedio.
- Comienza el octavo día calendario en el que usted no trabaja y se envía por correo directamente desde el proveedor de Compensación para Trabajadores.
- Continúa hasta que regrese a trabajar, reciba una calificación de discapacidad o alcance un máximo de 104 semanas a partir de la fecha en que comienza el tiempo perdido.

PAGO SUPLEMENTARIO/PAGO POR CUMPLIMIENTO DEL DEBER

- Son elegibles los empleados a tiempo completo con más de 1 año de servicio.
- Cubre el 100% del salario base sumándolo a la compensación laboral.
- Disponible por un máximo de 8 semanas por lesión, con un límite anual de 8 semanas en total.
- Los empleados del servicio civil son elegibles para recibir el pago por cumplimiento del deber por hasta 1 año, según las reglas de la lesión y del servicio civil.

CÓMO FUNCIONA EL PAGO

COSAS IMPORTANTES QUE DEBE SABER

- Se le asigna un ajustador para ayudarlo durante el proceso y administrar su reclamo.
- Usted debe estar disponible para consultas a solicitud de la Ciudad durante el período de incapacidad.
- A un empleado con servicio modificado no se le permitirá trabajar horas extras.
- Cualquier otro empleo debe ser aprobado por el Departamento de Recursos Humanos y el Director de su Departamento.
- Las licencias por enfermedad y vacaciones continuarán acumulándose mientras reciba los beneficios de compensación para trabajadores.
- Los empleados pueden optar por continuar con los pagos de TMRS durante una lesión y son responsables de coordinar los pagos con TMRS.